

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00212-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la sociedad demandada se notificó conforme lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 quien dentro del término guardó silente conducta.

De otra parte, téngase en cuenta que se enteró del presente asunto a la Defensoría del Pueblo conforme consta en PDF28 y 29 quien no ha hecho manifestación alguna.

Así mismo, téngase en cuenta que se efectuó el aviso a la comunidad conforme consta en PDF35 el cual fue debidamente publicado en el micro-sitio del juzgado conforme se indicó en informe secretarial que obra en PDF36.

Con miras a no incurrir en yerros procesales y con el fin de determinar el grupo de personas afectadas con las actuaciones endilgadas a la entidad demandada, necesario surge requerir a RAPPI SAS para que en el término de quince (15) días remita a esta sede judicial una relación de las personas con identificación y correo electrónico usuarios de sus plataformas y visitantes de su página web antes de la expedición de la Resolución 9800 de 25 de abril de 2019 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por secretaria remítase el anterior requerimiento a RAPPI SAS al correo electrónico felipe@rappi.com y notificacionesrappi@rappi.com adjuntando al remitario este proveimiento y la Resolución 9800 de 25 de abril de 2019.

Obtenido lo anterior ingrese nuevamente el expediente al despacho para decidir lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.